



**Resolución de Administración
N° 0083-2012-OEFA/OA**

Lima, 21 de mayo de 2012

VISTO:

El Memorándum N° 1067-2012-OEFA/DS de fecha 20 de abril de 2012, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de viáticos del señor Edgar Quijada Gamarra, por la Comisión de Servicio a la localidad de Carhuamayo, Provincia de Junín; realizado del 27 al 30 de marzo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa que se emita para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 1067-2012-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Edgar Quijada Gamarra**, por la Comisión de Servicio a la localidad de Carhuamayo, realizado del 27 al 30 de marzo de 2012, para la participación en el Monitoreo Ambiental Participativo del Proyecto Shalipayco; debido a que los viáticos se tramitaron desde la OD Junín por la distancia y tiempo considerable no pudieron ser previstos, sin embargo siendo la necesidad que el profesional se encuentre en dicha localidad por lo que tuvo que viajar sin la respectiva asignación de viáticos.



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1096-2012-OEFA/OPP-CPP del 17 de mayo de 2012, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Edgar Quijada Gamarra**, por la Comisión de Servicios a la localidad de Carhuamayo, realizado del 27 al 30 de marzo de 2012.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

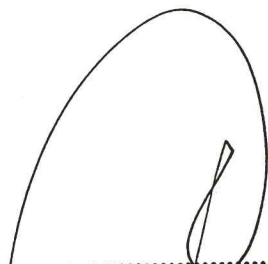
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Edgar Quijada Gamarra** por el importe de **S/. 710.00** (Setecientos Diez con 00/100 Nuevos Soles), por la Comisión de Servicios a la localidad de Carhuamayo, realizada del 27 al 30 de marzo de 2012, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 047:** Participación Institucional Para Las Acciones De Fiscalización Ambiental.

2. 3.2 1.2 2 Viáticos y asignaciones

S/. 710.00

Regístrese y comuníquese.



.....
EDUARDO MARTÍN VIGO CATTER
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental – OEFA